



## ACUERDO OGAIP/CG/0109/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL DICTÁMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos: 6º, Apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 114 inciso C de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 37 y 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública<sup>1</sup>, 93 fracción II, inciso b) y IV inciso a) de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca<sup>2</sup>, y 5 fracción XXXIII del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

**TERCERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de

<sup>1</sup> En adelante Ley General.

<sup>2</sup> Ley Local, en lo subsecuente.



Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

**CUARTO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIP/CG/088/2023<sup>3</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

**SEXTO.** Mediante acuerdo OGAIP/CG/001/2024<sup>4</sup>, de doce de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo General en la primer sesión ordinaria, se aprueba la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la incorporación, modificación de denominación y extinción de diversos sujetos obligados.

## CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos Autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito estatal municipal.

**SEGUNDO.** Que el artículo 23 de la Ley General, prevé como sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, en el ámbito federal, a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad.

<sup>3</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:

<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIP-CG-088-2023.pdf>

<sup>4</sup> Consultable, localizable y verificable en el siguiente link electrónico:

<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIP-CG-001-2024.pdf>



**TERCERO.** Concatenado con lo anterior, el artículo 60 de la Ley General, refiere que las leyes en materia de transparencia y acceso a la información, en el orden federal y en las Entidades Federativas, establecerán la obligación de los sujetos obligados de poner a disposición de los particulares la información.

Para ello, se establece el catálogo de las obligaciones de transparencia, entre las que se encuentran aquellas aplicables a todos los sujetos obligados, denominadas obligaciones de transparencia comunes, y las correspondientes únicamente a determinados sujetos obligados, identificadas como obligaciones de transparencia específicas.

Dichas obligaciones, todos los Sujetos Obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, en estricto cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes y específicas, que se detallan en el Título Quinto, Capítulos II y III de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los artículos 70, 71 a 82 respectivamente.

**CUARTO.** La publicación y actualización de las obligaciones comunes y específicas, se realizarán en los términos y condiciones establecidas en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En dichos lineamientos se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que por cada rubro de información determinan los datos, características y forma de organización de la información que publicarán y actualizarán los sujetos obligados en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional.

**QUINTO.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 85 y 87 de la Ley General, los Órganos Garantes deben vigilar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia que publican los sujetos obligados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 a 83 de la Ley referida, y en apego a los criterios sustantivos y adjetivos establecidos en los lineamientos técnicos generales.

**SEXTO.** En este sentido, mediante acuerdo OGAIP/CG/001/2024 aprobado por este Consejo General en la primera sesión ordinaria celebrada el doce de enero del presente año, el sujeto obligado Archivo General del Estado de Oaxaca, fue incorporado al Padrón de Sujetos Obligados.

Por ello de conformidad con el Cuarto Lineamiento Técnico General, el periodo de seis meses para publicar las obligaciones en la PNT y en su portal de Internet, corrió a partir del treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, fecha en que la Dirección de Tecnologías de Transparencia, entregó usuario y contraseña a dicho sujeto obligado, culminando el día treinta y uno de julio del presente año.

**SÉPTIMO.** Sin embargo, el veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo



CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los “Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el dos de febrero del año fe referencia.

Dichas modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaron la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).

**OCTAVO.** En ese sentido, el titular del sujeto obligado y Encargado de Despacho del Archivo General del Estado de Oaxaca, en cumplimiento al acuerdo OGAIP/CG/001/2024 referido mediante oficios AGEO/DG/585/09/2024 de cinco de septiembre de dos mil veinticuatro y en alcance AGEO/DG DG/618/09/2024 de diez de septiembre del presente año y AGEO/DG/666/10/2024, remitió a este Órgano Garante copia del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, así como el original de su tabla de aplicabilidad, de acuerdo las facultades y atribuciones, y apegada a la reforma a los lineamientos técnicos generales, ello para los efectos legales correspondientes.

**NOVENO.** Derivado de la presentación del proyecto de tabla de aplicabilidad por parte del sujeto obligado, la Dirección de Asuntos Jurídicos verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables, con el criterio firme de que ni se trata de información que el Sujeto Obligado no generó en un determinado periodo, sino de aquella que no genera en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones. Bajo este criterio, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, la Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, motivo por el cual se pone a consideración el dictamen para el análisis y verificación del Consejo General.

Por lo expuesto, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno, a efecto de generar certeza sobre las obligaciones de transparencia que debe cumplir el sujeto obligado denominado Archivo General del Estado de Oaxaca, una vez analizado y verificado el dictamen presentado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, considera necesario aprobar su Tabla de Aplicabilidad en términos de los Capítulos II “De las obligaciones de transparencia comunes” y III “De las obligaciones de transparencia específicas de los sujetos obligados” de la Ley General, y emite el siguiente:



## A C U E R D O

**PRIMERO.** El Consejo General de este Órgano Garante, aprueba la tabla de aplicabilidad del sujeto obligado Archivo General del Estado de Oaxaca referente a las obligaciones comunes y específicas establecidas en los artículos 70 y 71 de la Ley General, en los términos establecidos en el respectivo dictamen.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado, deberá publicar la información generada a partir de su incorporación al padrón de sujetos obligados, con base a la tabla aprobada y los formatos establecidos en la Plataforma Nacional de Transparencia, en un lapso de treinta días naturales a partir de la notificación del presente acuerdo.

**TERCERO.** Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización total o parcial de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, serán procedentes a partir de la conclusión del plazo señalado en el punto resolutivo anterior.

**CUARTO.** Remítase el presente acuerdo y sus anexos a la Secretaría General de Acuerdos de este Órgano Garante para que notifique el acuerdo y la tabla de aplicabilidad correspondiente al titular y al responsable de la unidad de transparencia.

**QUINTO.** Remítase el presente documento a la Dirección de Tecnologías de Transparencia de este Órgano Garante, para que dentro de sus funciones y competencias ordene a quien corresponda habilitar los formatos asignados al sujeto obligado dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día de su aprobación.

**SEGUNDO.** Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Así lo acordaron y firman quienes integran el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, asistidos por el titular de la Secretaría General de Acuerdos quién autoriza y da fe, en la Ciudad de Oaxaca a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro. **CONSTE.**

C. JOSUÉ SOLANA SALMORÁN  
COMISIONADO PRESIDENTE



# OGAIP

Órgano Garante de Acceso a la Información Pública,  
Transparencia, Protección de Datos Personales y  
Buen Gobierno del Estado de Oaxaca

Almendros 122, Colonia Reforma,  
Oaxaca de Juárez, Oax., C.P. 68050

01 (951) 515 11 90 | 515 23 21  
INFOTEL 800 004 3247

OGAIP Oaxaca | @OGAIP\_Oaxaca

C. MARÍA TANIVET RAMOS REYES  
COMISIONADA

C. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ  
SÁNCHEZ  
COMISIONADA

C. CLAUDIA METTE SOTO PINEDA  
COMISIONADA

C. JOSÉ LUIS ECHEVERRÍA MORALES  
COMISIONADO

C. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRA DEL ACUERDO OGAIP/CG/0109/2024 QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL DICTÁMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.



**DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA TABLA DE APLICABILIDAD, RELATIVA  
A LAS OBLIGACIONES COMUNES Y ESPECÍFICAS DEL SUJETO OBLIGADO  
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA QUE EMITE LA DIRECCIÓN  
DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA VALIDACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL  
ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,  
TRASPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN  
GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracciones I, II, V y VII, 4, 6, 7, 10, 11, 12, 23, 24 fracciones V, VII y XI, 25, 60, 61, 62, 65 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Primero, Segundo fracción XXXVI, Cuarto fracción III numeral 2, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno fracción I, Vigésimo, Anexo 1 de los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia vigentes a la fecha de la incorporación del sujeto obligado al padrón correspondiente; 1, 2, 5 fracciones III y IV, 7 fracción VI, 10 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 14, fracción I, inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en relación con las fracciones IV y II de las funciones específicas de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Subdirección Jurídica respectivamente del Manual de Organización, es que se emite el presente acuerdo tomando en cuenta los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** Con fecha uno de junio del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2473 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, reformó la denominación del apartado C, los párrafos primero, segundo, tercero, quinto, sexto, séptimo y octavo, así como las fracciones IV, V y VIII todos del apartado C del artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, creando al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, como un órgano autónomo del Estado, responsable de salvaguardar el derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y garantizar la observancia de normas y principios de buen gobierno;

**SEGUNDO.** Con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Decreto 2582 por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, expidió la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, misma que tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, sindicatos, así como de cualquier persona física o



moral que reciba o ejerza recursos públicos y/o realice actos de autoridad en el ámbito estatal o municipal;

**TERCERO.** Con fecha veintisiete de octubre del dos mil veintiuno, se instaló formalmente e inició funciones mediante Sesión Solemne el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitiendo, por consiguiente, el Acuerdo OGAIP/CG/01/2021, por el que hizo del conocimiento de las autoridades federales, estatales y municipales del Estado de Oaxaca, así como del público en general de esta situación;

**CUARTO.** Con fecha once de noviembre del dos mil veintiuno, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, los Decretos 2890, 2891, 2892, 2893 y 2894 de fecha veintidós de octubre del dos mil veintiuno, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, nombró a los CC. Xóchitl Elizabeth Méndez Sánchez, José Luis Echeverría Morales, Claudia Ivette Soto Pineda, Josué Solana Salmorán y María Tanivet Ramos Reyes como Comisionadas y Comisionados del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca;

**QUINTO.** Con fecha diez de octubre del dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo General, celebraron la Décima Quinta Sesión Extraordinaria del año dos mil veintitrés, en la que aprobaron el acuerdo número OGAIP/CG/088/2023<sup>1</sup>, por el que ratificaron al Comisionado Josué Solana Salmorán como Comisionado Presidente del mismo para completar un periodo de dos años, es decir, hasta el tres de enero de dos mil veinticinco;

**SEXTO.** Mediante acuerdo OGAIP/CG/001/2024<sup>2</sup>, de doce de enero de dos mil veinticuatro, emitido por el Consejo General en la primer sesión ordinaria, se aprueba la actualización del Padrón de Sujetos Obligados del Estado, con motivo de la incorporación, modificación de denominación y extinción de diversos sujetos obligados, en la que el sujeto obligado Archivo General del Estado de Oaxaca fue incorporado

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** Que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su artículo 23, que son Sujetos obligados a transparentar y permitir el acceso a la información que obre en su poder, cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos federal, estatal y municipal;

<sup>1</sup> Consultable en el siguiente enlace electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIP-CG-088-2023.pdf>

<sup>2</sup> Consultable, localizable y verificable en el siguiente link electrónico:  
<https://ogaipoaxaca.org.mx/site/descargas/acuerdos/ACUERDO%20OGAIP-CG-001-2024.pdf>.



**SEGUNDO.** Que la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, por su parte, establece en su artículo 7, que revisten la calidad de Sujetos obligados del Poder Ejecutivo del Estado: el Poder Judicial del Estado; el Poder Legislativo del Estado y la Auditoría Superior del Estado; los Ayuntamientos y la Administración Pública Municipal; los organismos descentralizados y desconcentrados de la Administración Pública Estatal y Municipal, así como las empresas de participación estatal o municipal; las Juntas en materia del Trabajo; las universidades públicas, e instituciones de educación superior públicas; los partidos políticos y agrupaciones políticas; los sindicatos que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal; los fideicomisos y fondos públicos que cuenten con financiamiento público, parcial o total, con participación de entidades de gobierno; las organizaciones de la sociedad civil que reciban y/o ejerzan recursos públicos en el ámbito estatal y municipal, y las instituciones de beneficencia que sean constituidas conforme a la ley de la materia, siendo incluidos los órganos y dependencias de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, y de los Ayuntamientos cualquiera que sea su denominación y aquellos que la legislación les reconozca como de interés público;

**TERCERO.** Que, del contenido de los considerandos plasmados con antelación, debe destacarse que son sujetos obligados a transparentar, rendir cuentas y permitir el acceso a la información, aquellos que tienen cualquiera de las siguientes cualidades:

- a) Recibir y/o ejercer recursos públicos; y
- b) Realizar actos de autoridad.

**CUARTO.** Con fecha 29 de enero de 2024, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Accesos a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, por el cual se aprueba la reforma los "Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;

**QUINTA.** Que las modificaciones, adiciones y derogaciones de los criterios sustantivos y adjetivos implicaran la modificación de los formatos existentes en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);

**SEXTA.** Que la implementación de los formatos modificados en la captura de información, no implica modificación en los plazos y términos en que los sujetos obligados deberán cargar la información, ya que de conformidad con el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales, los sujetos obligados deben publicar la información actualizada en su portal de internet y en la PNT dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización que corresponda;

**SÉPTIMO.** Que, de las facultades que tiene el Consejo General de este Órgano Garante, a efecto de brindar certeza jurídica, resulta relevante actualizar de manera constante el listado de los responsables en cumplir con las disposiciones establecidas en las leyes de la materia, es decir, a los sujetos obligados ante



quienes los particulares pueden ejercer su derecho de acceso a la información, o bien, en donde pueden localizar la información que sea de su interés;

**OCTAVO.** En consecuencia de ello, el sujeto obligado mediante oficios AGEO/DG/585/09/2024 de fecha cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, y en alcance AGEO/DG/618/09/2024 de fecha diez de septiembre del presente año y AGEO/DG/666/10/2024 de fecha dos de octubre de dos mil veinticuatro, remitió a este Órgano Garante copia del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidós de agosto de dos mil veinticuatro, así como el original de su tabla de aplicabilidad en estricto apego a su facultades y atribuciones establecidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Leyes Orgánicas, Decreto de Creación, Reglamentos Internos, Manuales, Lineamientos y demás normatividad que corresponda para delimitar las funciones sustantivas de las unidades administrativas que la integran.

Por ello, una vez recibida la tabla de aplicabilidad respectiva, esta Dirección de Asuntos Jurídicos, verificó de manera paulatina en lo particular, conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, así como la normatividad particular, transversal y vertical que les aplica, en lo concerniente a la relación de obligaciones que les aplican y, en su caso, de forma fundada y motivada, las que no le son aplicables por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones.

**NOVENO.** Así mismo, mediante oficio OGAIPO/DAJ/0797/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, se solicitó al Director de Tecnologías de Transparencia, informará la fecha en que se hizo entrega al sujeto obligado el usuario y contraseña de acceso a la Plataforma Nacional de Transparencia, ello derivado que el Archivo General del Estado de Oaxaca se incorporó el doce de enero de dos mil veinticuatro, mediante el acuerdo ya mencionado con antelación.

Por ello, mediante oficio OGAIPO/DTT/296/2024, el Director de Tecnologías de Transparencia, informó que hizo entrega del usuario y contraseña al sujeto obligado el día treinta y uno de enero del presente año.

**DÉCIMO.** Que bajo el criterio determinado en el considerando anterior, y como el resultado de dicho análisis a la tabla de aplicabilidad presentada por el sujeto obligado ante este Órgano Garante, así como la asignación de unidades administrativas, y la aplicación o no aplicación de los formatos que de manera fundada y motivada solicitaron, esta Dirección de Asuntos Jurídicos consideró viable la relación de obligaciones de transparencia cuya información deberá publicar y actualizar, según su competencia, atribuciones y funciones señaladas en las disposiciones legales aplicables, con fundamento en el artículo 14 fracción I inciso e) del Reglamento Interno del Órgano Garante, en relación con las funciones específicas establecidas para la Dirección de Asuntos Jurídicos, establecidas en la fracción IV, se emite el presente:

#### DICTAMEN:

**PRIMERO.** Queda verificada por esta Dirección de Asuntos Jurídicos y se proponen para aprobación del Consejo General de este órgano, la Tabla de Aplicabilidad del sujeto obligado denominado Archivo General del Estado de Oaxaca, misma que forma parte del presente documento como anexo.



**SEGUNDO.** Remítase el presente documento y su anexo (Tabla de Aplicabilidad) a la Secretaría Técnica para que sea incorporado en el orden del día que corresponde, para el conocimiento y en su caso aprobación por parte del Consejo general de este Órgano garante.

**TERCERO.** Aprobado el presente Dictamen por el Consejo General, la Secretaría General de Acuerdos deberá notificarlo al sujeto obligado concerniente; así como a la Dirección de Tecnologías de Transparencia a fin de que realice las adecuaciones pertinentes en los sistemas electrónicos y deberá gestionar su publicación en el portal institucional en el rubro correspondiente.

Así lo acordó y firma la C. Blanca Imelda Martínez Rodríguez, Directora de Asuntos Jurídicos quien se encuentra asistida por el C. Orlando Francisco de Jesús Sánchez, Subdirector Jurídico, ambos de este Órgano Garante.



Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 03 de octubre de 2024

## Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia comunes			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>			
<b>ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;	Aplica	Dirección Jurídica	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I
II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Aplica	Dirección Administrativa	Formato 2a LGT_Art_70_Fr_II Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II
III Las facultades de cada Área;	Aplica	Dirección Jurídica	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III
IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;	Aplica	Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV
V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;	Aplica	Dirección Administrativa	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V



Obligaciones de transparencia comunes			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>			
<b>ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sujetativas)
<b>VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</b>	Aplica		Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI
<b>VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</b>	Aplica		Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII
<b>VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones,</b>	Aplica		Formato 8a LGT_Art_70_Fr_VIII Formato 8b LGT_Art_70_Fr_VIII

*[Handwritten signatures and initials over the bottom right corner]*

Obligaciones de transparencia comunes			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Formatos al que debe sujetarse
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:			
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA			
VII Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Aplica	Dirección Administrativa	Formato 9 LGT_Art_70_Fr_Ix
X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Aplica	Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa	Formato 10a LGT_Art_70_Fr_X
XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Aplica	Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X
XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de	Aplica	Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa	Formato 12 LGT_Art_70_Fr_XII



Obligaciones de transparencia comunes

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA**

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
acuerdo a la normatividad aplicable;				
XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII
XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	No aplica			
XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	No aplica	Los formatos 15a LGT_Art_70_Fr_XV y LGT_Art_70_Fr_XV, son aplicables a la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca en términos del artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca		
XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos	Aplica	El formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI no aplica al Archivo General del Estado de Oaxaca, toda vez que no se entregan recursos públicos a sindicatos.	Dirección Administrativa	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI

*(Handwritten signatures and marks are present across the page, including a large blue circle, a large blue checkmark, and several smaller handwritten signatures and initials.)*



#### Obligaciones de transparencia comunes

##### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

##### ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sujetativas)	Formatos al que debe sujetarse
XVI Los servicios que ofrecen para acceder a ellos;	Aplica			
XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Aplica		Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa	Formato 17 LGT_Art_70_Fr_XVII
XVIII El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 18 LGT_Art_70_Fr_XVIII
XIX Los servicios que ofrecen para acceder a ellos;	Aplica		Dirección Administrativa Dirección Jurídica Dirección de Archivo Histórico Central	Formato 19 LGT_Art_70_Fr_XIX
XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Aplica		Dirección Administrativa Dirección de Archivo Histórico Central Dirección Jurídica	Formato 20 LGT_Art_70_Fr_XX
XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral	Aplica	El formato 21C LGT_Art_70_Fr_XXI, no aplica al Archivo General del Estado de	Dirección Administrativa	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI

  
  
  
  
  
  
  




Obligaciones de transparencia comunes

**Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

**ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA.**

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;		Oaxaca, toda vez que no maneja información respecto de la cuenta Pública, estos formatos le corresponden a la Secretaría de Finanzas, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.		Formato 21b LGT_Art_70_Fr_XXI
XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	No aplica	Esta Fracción sólo aplica a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 12 penúltimo párrafo de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Oaxaca		1
XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Aplica	Los formatos 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII Y 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII, corresponden a la Coordinación de Comunicación Social y Vicerrectoría del Gobierno del Estado de Oaxaca, de conformidad con sus facultades establecidas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, así como al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca	Departamento de Recursos Humanos y Financieros de la Dirección Administrativa	Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII
XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV



Obligaciones de transparencia comunes			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:			Formatos al que debe sujetarse
XXVII El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	No aplica	Es aplicable a la Secretaría de Finanzas en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca	
XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	No aplica	El llenado del Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI, corresponde a los sujetos obligados que permiten el uso de recursos a personas físicas y morales (sindicatos, organizaciones civiles, etc.) El Archivo General no asigna recursos públicos a personas físicas o morales.	
XXVIII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, específicamente los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el	Aplica	Dirección Administrativa Departamento de Convenios y Contratos de la Dirección Jurídica	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII

#### Obligaciones de transparencia comunes

##### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

##### ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;				
XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 28 LGT_Art_70_Fr_XXVIII
XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Aplica		Dirección Administrativa Dirección Jurídica (Unidad de Transparencia)	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXXIX
XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Aplica		Dirección Administrativa Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal	Formato 30 LGT_Art_70_Fr_XXX
XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 31a LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXII Padrón de proveedores y contratistas;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 31b LGT_Art_70_Fr_XXXI
XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Aplica		Dirección Administrativa	Formato 32 LGT_Art_70_Fr_XXXII
				Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII



Obligaciones de transparencia comunes

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
<b>XXXIV</b> El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Aplica	Los formatos 34d LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34e LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34f LGT_Art_70_Fr_XXXIV, 34g LGT_Art_70_Fr_XXXIV, no aplican al Archivo General del Estado de Oaxaca, corresponden a los sujetos obligados que realizan inventario de bienes inmuebles, inventario de altas practicadas a bienes inmuebles, inventario de bajas prácticas a bienes inmuebles e inventario de bienes muebles e inmuebles donados.	Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección Administrativa	Formato 34a LGT_Art_70_Fr_XXXIV
<b>XXXV</b> Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Aplica	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV, le corresponden a la Coordinación para la Atención de los Derechos Humanos del Poder Ejecutivo	Dirección Jurídica	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV
<b>XXXVI</b> Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Aplica		Dirección Jurídica	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI
<b>XXXVII</b> Los mecanismos de participación ciudadana;	Aplica		Dirección de Desarrollo Archivístico Estatal	Formato 37a LGT_Art_70_Fr_XXXVII



Obligaciones de transparencia comunes			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:		El llenado del Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXXVIII, no aplica para este sujeto obligado, toda vez que esta fracción es aplicable a todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que desarrollen programas y principalmente a la Secretaría de Bienestar del Estado de Oaxaca de conformidad con lo señalado en el artículo 42de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado	Formato 37b LGT_Art_70_Fr_XXXVII
XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	No aplica		
XI Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados	No aplica	Los formatos son aplicables a los sujetos que generan evaluaciones y encuestas en términos del	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXX Formato 39b LGT_Art_70_Fr_XXXX Formato 39c LGT_Art_70_Fr_XXXX Formato 39d LGT_Art_70_Fr_XXXX



Obligaciones de transparencia comunes			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
XL	Aplica	artículo 79 Ley General de Contabilidad Gubernamental El Formato 41, LGT_Art_70_Fr_XL, aplica para los sujetos obligados que se financian con recursos públicos cuyo objetivo es examinar un tema o problema de investigación poco estudiado, del cual se tienen muchas dudas o no se ha abordado antes	Dirección Administrativa Formato 41, LGT_Art_70_Fr_XL
XLI	Aplica	El Formato 42, LGT_Art_70_Fr_XLI, no aplica para esta sujeto obligado, toda vez que aplica para los sujetos obligados que cuentan con personas jubiladas y pensionadas, este sujeto obligado no cuenta con personal que cotice a pensiones	
XLII	No aplica		
XLIII	No aplica	Los Formatos 43a LGT_Art_70_Fr_XLIII y 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII, son aplicables para la Secretaría de Finanzas en términos de lo señalado en el artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y según su	



Obligaciones de transparencia comunes			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Aplica	Normatividad Interna	Dirección Administrativa Dirección de Archivo Histórico Central
XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Aplica	Aplica	Área Coordinadora de Archivos
XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Aplica	Aplica	Dirección de Desarrollo Archístico Estatal
XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención	No aplica	Los Formatos 47a LGT_Art_70_Fr_XLVII y 47b LGT_Art_70_Fr_XLVII, aplican para los sujetos obligados del Poder Judicial de los tres órdenes de Gobierno (federal, estatal y municipal o demarcación territorial) que tengan en sus atribuciones, la seguridad, procuración, impartición o administración de justicia.	

107



#### Obligaciones de transparencia comunes

##### Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 70.** En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

##### ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y				
<b>XLVIII</b> Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII
<b>Último párrafo</b>				Formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII
Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, ciudades son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado.	Aplica		Unidad de Transparencia	Formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII



Obligaciones de transparencia comunes			
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública			
<b>Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</b>			
<b>ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
*TABLA DE APPLICABILIDAD			
*TABLAS DE ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN			



AUTORIZO

Jacobo Babines López  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
ARCHIVO GENERAL  
DEL ESTADO DE OAXACA

LIC. JACOBÓ BABINES LÓPEZ 2022-2028  
ENCARGADO DEL DESPACHO Y TITULAR DEL SUJETO OBLIGADO  
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA



### Tabla de aplicabilidad integral

Obligaciones de transparencia específicas			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
<b>Artículo 71. Ademas de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
<i>I. En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:</i>			
a) El Plan Nacional de Desarrollo, los planes estatales de desarrollo o el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal, según corresponda;	No aplica	El llenado del Formato la LGT_Art_71_Fr_1a, en el cual se aplica la información sustantiva a que se refiere este inciso corresponde a la Coordinación General de Comité Estatal de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE), en términos del artículo 49 bis, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.	
b) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Aplica	El llenado del Formato 2b LGT_Art_71_Fr_2b, le corresponde a la Secretaría de Finanzas en términos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Formato 1b LGT_Art_Fr_1b
c) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad	No aplica	El llenado del Formato 1c LGT_Art_71_Fr_1c, solo aplica para la Secretaría General de Gobierno, por ser facultad del Gobernador Constitucional, de	

Obligaciones de transparencia específicas			
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>			
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)
d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	No aplica	El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	El llenado de los Formatos 1d LGT_Art_71_Fr_1d y 2d LGT_Art_71_Fr_1d, le corresponde a la Secretaría de finanzas, en términos del artículo 45 de la Ley Orgánica del Poder ejecutivo del Estado de Oaxaca.
e) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	No aplica	Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	El llenado de los Formatos 1e LGT_Art_71_Fr_1e, le corresponde a la Dirección General de Notarías y el 2e LGT_Art_71_Fr_2e a la Consejería Jurídica, toda vez que el Archivo General del Estado Oaxaca no se encuentra facultado para contar con esa información.



Obligaciones de transparencia específicas				
<b>Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública</b>				
Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
f)		Formatos 1f LGT_Art_71_Fr_1f, El llenado del formato 2f LGT_Art_71_Fr_1f, le corresponde a la Coordinación General del Comité de Planeación para el Desarrollo de Oaxaca (COPLADE). El llenado del formato 3 LGT_Art_71_Fr_1f, le corresponde a la Secretaría de Infraestructura y Reordenamiento Territorial y Sustentable (SINFRAS). El llenado del f4 LGT_Art_71_Fr_1f, le corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente Energías y Desarrollo (SEMAEDES). Mientras que los formatos, 5f LGT_Art_71_Fr_1f y 6f LGT_Art_71_Fr_1f, le corresponde su llenado a los Municipios.		
g)	Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que	Aplica	Dirección administrativa	Formato 1g LGT_Art_71_Fr_1g



#### Obligaciones de transparencia específicas

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**Artículo 71.** Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

Archivo General del Estado de Oaxaca

Párrafo/Fracción/Inciso	Aplica/ No aplica	Motivación y fundamentación	Unidad administrativa responsable de generar la información (de acuerdo con sus funciones sustantivas)	Formatos al que debe sujetarse
prevéan las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.			Archivo General del Estado de Oaxaca	